

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD

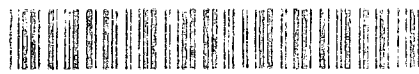
**CORPORACIÓN RED UNIVERSITARIA Y DE UNIVERSIDADES POR LA PAZ REDUNIPAZ
ASAMBLEA GENERAL**

En Bogotá D.C. siendo las ocho de la mañana del día 17 de septiembre de 2015, se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

NOMBRE ⁱ	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO DEL (LOS) CONSTITUYENTE (S)
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
JOSÉ ALBERTO ALMONACID BARRIGA	C.C.	19480397	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
ALONSO ELÍAS OJEDA AWAD	C.C.	17125964	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
CARLOS ARTURO GALLEGO MARÍN	C.C.	10253593	MANIZALES	MANIZALES
CARLOS MARIO PEREA RESTREPO	C.C.	19394513	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
CLAUDIA VICTORIA GIRÓN ORTIZ	C.C.	51771322	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.)
GABRIEL IZQUIERDO MALDONADO	C.C.	17094577	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
HERNANDO ROA SUÁREZ	C.C.	17028467	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑEZ	C.C.	13255563	CÚCUTA	CÚCUTA
MILKIADES GUARÍN SALAZAR	C.C.	71615973	MEDELLÍN	BOGOTÁ D.C.
ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ	C.C.	80414625	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
ROSA LUDY ARIAS CAMPOS	C.C.	41790545	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.



01



* 1 5 7 7 3 7 0 1 9 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro
3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.625 de Bogotá

Secretario: GABRIEL IZQUIERDO MALDONADO identificada con cédula de ciudadanía No. 17094575 de Bogotá.

2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro del tipo **CORPORACIÓN**, para lo cual se puso a disposición de los constituyentes el proyecto de estatutos que regirán la entidad.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad, de acuerdo a la experiencia no institucionalizada de actividad conjunta por más de diez y ocho (18) años en torno a los propósitos establecidos para la misma.

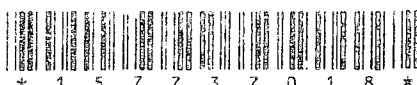
3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL	OMAR VALENCIA GRAJALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DE 79416796	TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 38037-T
----------------	------------------------	----------------------	-------------	------------------------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL



* 1 5 7 7 3 7 0 1 8 *

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ	C.C.	80414625	de
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROSA LUDY ARIAS CAMPOS	C.C.	41790545	de
			Bogotá	Bogotá

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE	ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ	C.C.	80414625 de Bogotá
VICEPRESIDENTE	ROSA LUDY ARIAS CAMPOS	C.C.	41790545 de Bogotá
SECRETARIO	HERNANDO ROA SUÁREZ	C.C.	17028467 de Bogotá
COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES	JOSE ALBERTO ALMONACID BARRIGA	C.C.	19480397 de Bogotá
COORDINADOR DE NODOS REGIONALES	GABRIEL IZQUIERDO MALDONADO	C.C.	17094575 de Bogotá
COORDINADOR DE INVESTIGACIONES	CARLOS MARIO PEREA RESTREPO	C.C.	19394513 de Bogotá
COORDINADOR DE CULTURA Y COMUNICACIONES	MILKIADES GUARÍN SALAZAR	C.C.	71615973 de Bogotá
COORDINADOR DE PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN	CLAUDIA VICTORIA GIRÓN ORTIZ	C.C.	51771322 de Bogotá
COORDINADOR DE ASUNTOS TERRITORIALES	JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑEZ	C.C.	13255563 de Cúcuta
COORDINADOR JURÍDICO	CARLOS ARTURO GALLEGO MARÍN	C.C.	10253593 de Manizales

Quienes estando presentes aceptan el cargo.

4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación de los estatutos que hacen parte integral de esta acta.



01



* 1 5 7 7 3 7 0 1 7 *

R. C. Vidal

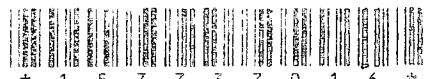
Presidente
Cámara de Comercio

ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ
C.C. 80414625 de Bogotá

Gabriel Izquierdo

Secretario

GABRIEL IZQUIERDO
MALDONADO C.C. 17094575 de Bogotá.



01

* 1 5 7 7 3 7 0 1 6 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá

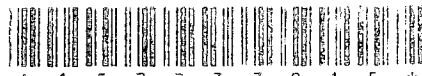
① Gabriel Izquierdo Maldonado
② Roberto Carlos Vidal Lopez
③ 17.094.577 de Bogotá
④ 80.414.625 de Bogotá
Ciudad y fecha: 2015/09/18 Bogotá
Escriba en

1. Gabriel Izquierdo M
1. CC. 17.094.577 de Bogotá

2. EC. Vidal.
2. C.C. 80414625.



01



* 1 5 7 7 3 7 0 1 5 *

**Cámara
de Bogotá**
**ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN RED UNIVERSITARIA Y DE UNIVERSIDADES POR LA PAZ
-REDUNIPAZ-**

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se denomina **CORPORACIÓN RED UNIVERSITARIA Y DE UNIVERSIDADES POR LA PAZ REDUNIPAZ** cuya sigla será **REDUNIPAZ**.

El domicilio principal de la entidad es la ciudad de **Bogotá D.C.** y tiene su sede en la dirección **Carrera 7 No. 40ª-54**.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

El objeto de la entidad es:

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN PLURALISTA MEDIANTE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS UNIVERSITARIOS Y LAS UNIVERSIDADES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LAS NEGOCIACIONES DE PAZ Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, CON LAS HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, E INTERVENCIÓN EN LA SOCIEDAD.

Son fines de la entidad:

1. Construir una opinión pública informada y crítica sobre la paz y la resolución pacífica de los conflictos de cara a la consolidación de la democracia en Colombia.
2. Desarrollar y promover la pedagogía, educación y la cultura de paz.
3. Contribuir a consolidar la cultura política democrática y ciudadana, el desarrollo de subjetividades políticas, la promoción de los derechos humanos y la formación de actores sociales en torno a la construcción de paz.
4. Promover la producción y ampliación del conocimiento científico sobre la negociación y construcción de paz.
5. Crear condiciones para el encuentro de académicos y la realización de diálogo público, interdisciplinario y plural sobre problemas, perspectivas y propuestas para la construcción de paz en Colombia.
6. Visibilizar y proyectar los aportes de las diversas academias colombianas en la construcción de paz.
7. Promover y realizar actividades de educación, investigación y extensión universitarias en torno a la construcción de paz.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

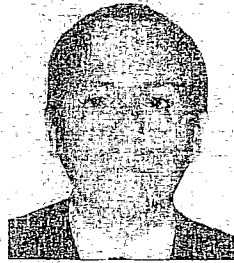
NUMERO 19.480.397
ALMONACID BARRIGA

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

Jose Alberto Barriga
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

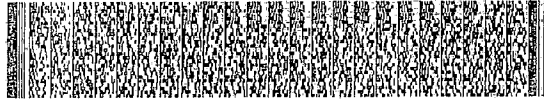
1.63
ESTATURA

A+
G S RH

M
SEXO

20-FEB-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

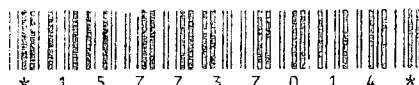
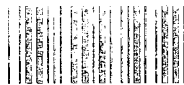
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00136995-M-0019480397-20081213

0008073035A 1

1960001322



* 1 5 7 7 3 7 0 1 4 *

8. Propiciar el fortalecimiento de nodos regionales de trabajo en torno a la construcción de paz en los territorios.
9. Coordinar acciones de construcción de paz con el conjunto de entidades de educación superior.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá realizar las siguientes actividades:

1. Crear y promover redes de instituciones de educación superior en torno a la construcción de paz.
2. Desarrollar acciones de construcción de paz en asocio con comunidades, organizaciones de la sociedad civil, el Estado y organizaciones internacionales.
3. Organizar encuentros académicos regionales, nacionales e internacionales.
4. Organizar nodos regionales, temáticos y promover su desarrollo en los territorios.
5. Organizar debates académicos pluralistas y crear espacios de divulgación académica.
6. Realizar proyectos de investigación o intervención en construcción de la paz.
7. Desarrollar proyectos de educación, investigación e intervención en el campo de la construcción de la paz en las dimensiones política, social, cultural, económica y ambiental.
8. Realizar acciones que contribuyan a la búsqueda de la paz estructural, cultural y directa.
9. Realizar proyectos en el área psicosocial encaminados al empoderamiento de sujetos y organizaciones sociales.
10. Promover la participación y la representación del sector de educación superior en instancias gubernamentales y no gubernamentales de paz.
11. Las demás actividades que contribuyan al desarrollo del objeto social, conforme a la ley, los estatutos y el reglamento interno de la corporación.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La entidad que se constituye tendrá una duración de veinte (20) años prorrogables por voluntad de los constituyentes.

CAPÍTULO II

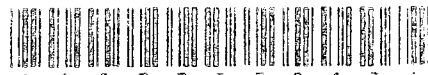
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la **Entidad** está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los asociados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes



01



* 1 5 7 7 3 7 0 1 3 *

que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de instituciones nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), que ha sido pagada por los asociados en trabajo.

ARTÍCULO 5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO III. DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6. DE LOS ASOCIADOS

Son miembros fundadores las personas que firmaron el acta de constitución. Serán miembros adherentes los que suscriban los estatutos y sean aceptados por la Junta Directiva, previo el lleno de los requisitos establecidos en los reglamentos internos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

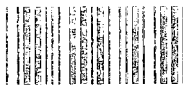
Son deberes de los miembros:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la entidad.
2. Velar por la buena imagen de la entidad.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
5. Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

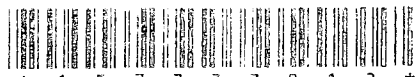
ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los miembros:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.



01



* 1 5 7 7 3 7 0 1 2 *

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**
ARTÍCULO 9. CONDICIONES PARA INGRESAR

Para ser miembro de la entidad se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de ingreso a la entidad.
4. Ser aceptado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

Será retirado el miembro de la entidad cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la entidad:

1. Discriminar actuando como miembro de la entidad a otros miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro.
3. Retiro de la entidad.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

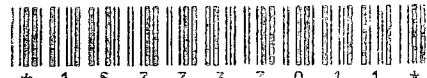
CAPÍTULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN



01



* 1 5 7 7 3 7 0 1 1 *

Cámara de Comercio de Bogotá
La Entidad será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL, la JUNTA DIRECTIVA y el representante legal.

ARTÍCULO 13. DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general está integrada por los miembros fundadores y los coordinadores de cada nodo regional constituido conforme a las reglas de la Corporación. Será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año. Las reuniones de la asamblea general requieren quórum deliberatorio y decisorio de la mayoría simple de sus asociados.

ARTÍCULO 15. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación, salvo excepciones plenamente justificadas.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el presidente de la Junta Directiva o la mayoría simple de los miembros de la Asamblea mediante e-mail que debe contener lugar, fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se integra el quórum, se dará espera de una hora, luego de la cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO 16. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de miembros.

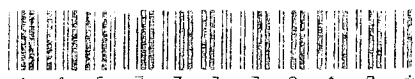
ARTÍCULO 17. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la mayoría simple de los miembros de la entidad. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL



01



* 1 5 7 7 3 7 0 1 0 *

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Delegar al Revisor Fiscal
4. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior
5. Determinar la orientación general de la entidad.
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la entidad.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la entidad.
10. Las demás que señale la ley.

ARTÍCULO 19. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva está compuesta por el presidente, el vicepresidente, secretario, coordinador de relaciones internacionales e institucionales, coordinador de nodos regionales, coordinador de investigaciones, coordinador de cultura y comunicaciones, coordinador de pedagogía y educación, coordinador de asuntos territoriales y coordinador jurídico.

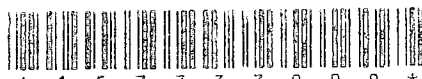
ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Reglamentar los estatutos.
- b) Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
- c) Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda a la asamblea general.
- d) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
- e) Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- f) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de cincuenta (50) SMLMV.
- g) Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- h) Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
- i) Examinar los libros, documentos y caja de la entidad.
- j) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la entidad.

ARTÍCULO 21. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA



01



* 1 5 7 7 3 7 0 0 9 *

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos tres veces al año y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente de la junta directiva mediante e-mail.

La junta directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría simple de sus miembros.

ARTÍCULO 22. REUNIÓN NO PRESENCIAL

La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

1. Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.
4. Ejercer la vocería pública de la Corporación.
5. Ejercer la representación legal de la Corporación ante entidades externas y en particular ante el Consejo Nacional de Paz.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

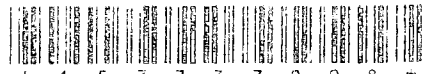
ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
2. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 26. REPRESENTANTE LEGAL



01



* 1 5 7 7 3 7 0 0 8 *

El representante legal de la entidad es el **PRESIDENTE** nombrado para periodos de **dos** años.

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

ARTÍCULO 27. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. ⁴
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. El Representante legal requerirá autorización de la Junta Directiva para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de cincuenta **(50)** SMLMV.

Los actos del representante de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

ARTÍCULO 28. REVISOR FISCAL

El revisor fiscal deberá ser contador público y será elegido por la Asamblea General.

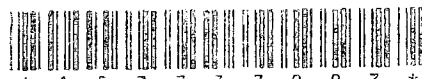
ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del revisor fiscal:

1. Velar por el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de los órganos de dirección y administración.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, del funcionamiento de la entidad.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
7. Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
8. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos.



01



* 1 5 7 7 3 7 0 0 7 *

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**CAPÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 30. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La Entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término de duración.
2. Por imposibilidad de desarrollar su objeto.
3. Por decisión de los asociados aprobada en reunión de la Asamblea General.
4. Cuando pasados 2 años desde la fecha de reconocimiento de su personería jurídica no hubiere iniciado actividades.
5. Por decisión de autoridad competente.
6. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 31. LIQUIDADOR.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general

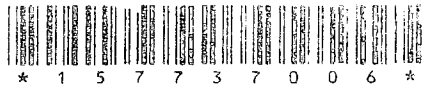
ARTÍCULO 33. SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

ARTÍCULO 34. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA



01 *



* 1 5 7 7 3 7 0 0 6 *

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad será la que determina la Ley para las corporaciones sin ánimo de lucro.

Camara
de Comercio
de Bogotá

#



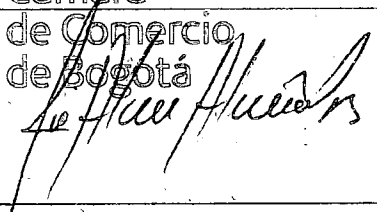
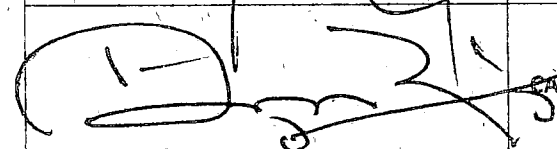
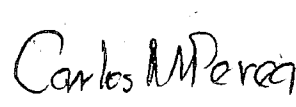
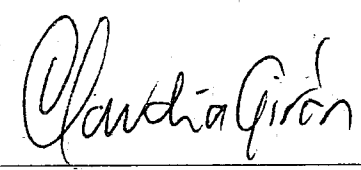
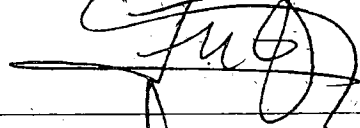
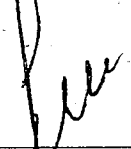
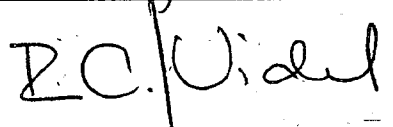
01

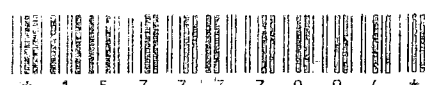


* 1 5 7 7 3 7 0 0 5 *

Cámara

de Comercio
de Bogotá

	JOSÉ ALBERTO ALMONACID BARRIGA	C.C.	19480397
	ALONSO ELÍAS OJEDA AWAD	C.C.	17125964
	CARLOS ARTURO GALLEGO	C.C.	10253593
	CARLOS MARIO PEREA RESTREPO	C.C.	19394513
	CLAUDIA VICTORIA GIRÓN ORTIZ	C.C.	51771322
	GABRIEL IZQUIERDO MALDONADO	C.C.	17094577
	HERNANDO ROA SUÁREZ	C.C.	17028467
	JAIME ALBERTO GÓMEZ MONTAÑEZ	C.C.	13255563
	MILKIADES GUARÍN SALAZAR	C.C.	71615973
	ROBERTO CARLOS VIDAL LÓPEZ	C.C.	80414625



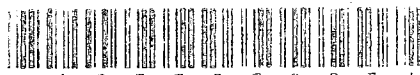
0

* 1 5 7 7 3 7 0 0 4 *

Cámara de Comercio de Bogotá			
<i>Rosa Ludy Arias</i>	ROSA LUDY ARIAS CAMPOS	C.C.	41790545



01



* 1 5 7 7 3 7 0 0 3 *

Cámara de Comercio de Bogotá
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **17.125.964**

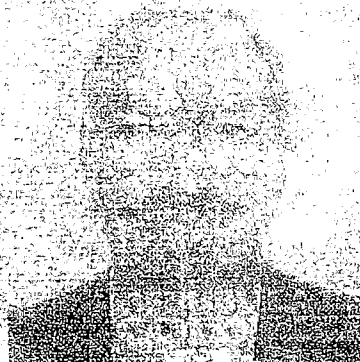
OJEDA AWAD

APELLIDOS

ALONSO ELIAS

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1944**

OCANA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

18-AGO-1966 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1525600-00180419-M-0017125964-20090923

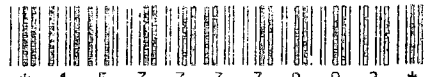
0016468043A 1

30857921

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL



01



* 1 5 7 7 3 7 0 0 2 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.480.397**

ALMONACID BARRIGA

APELLIDOS

JOSE ALBERTO

NOMBRES

Jose Almonacid Barriga
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1962**

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

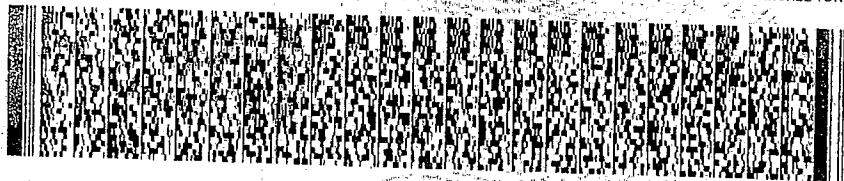
SEXO

20-FEB-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

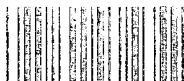


A-1500100-00136995-M-0019480397-20081213

0008073035A 1

1960001322

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



01



* 1 5 7 7 3 7 0 0 1 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

41.790.545

NUMERO

ARIAS CÁMPOS

APELLIDOS

ROSA LUDY

NOMBRES

Rosa Ludy Arias

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

30-MAY-1957

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

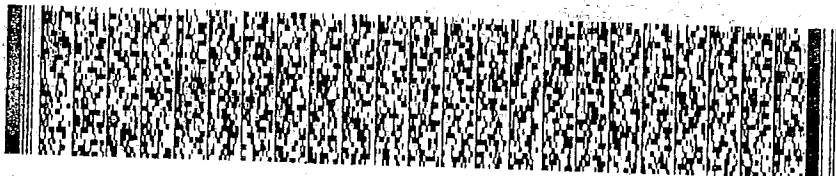
SEXO

21-SEP-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ

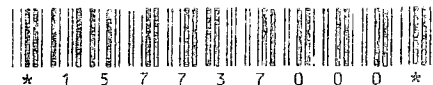


A-1500102-42112081-F-0041790545-20030813

03930 03225A 02 137183222



01



* 1 5 7 7 3 7 0 0 0 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.771.322

GIRON ORTIZ

APELLIDOS

CLAUDIA VICTORIA

NOMBRES

Claudia Victoria Giron Ortiz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1964

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O-

G.S. RH

F

SEXO

22-SEP-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

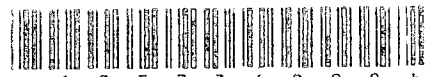
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00176637-F-0051771322-20090910

0015908579A 2

29132350



01

Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 17.028.467

ROA SUAREZ

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1939

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S RH

M

SEXO

18-DIC-1961 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



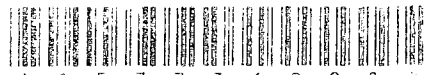
A-1500150-00209026-M-0017028467-20100114

0019968806A 2

1210110002



01



* 1 5 7 7 3 6 9 9 8 *

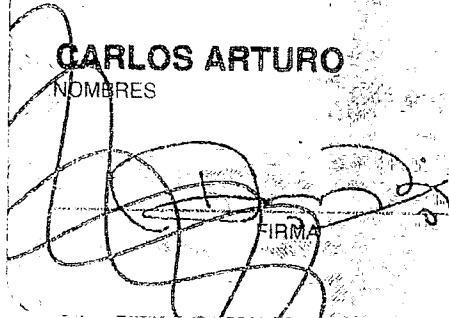
Cámara
de Comercio
de Bogotá

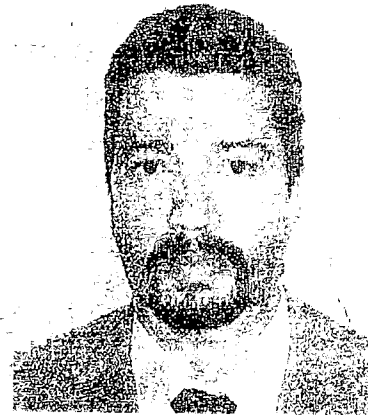
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.253.593**

GALLEGO MARIN
APELLIDOS

CARLOS ARTURO
NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

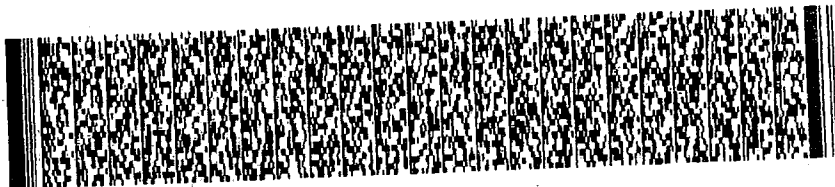
FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1959**
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **A+**
ESTATURA G.S. RH

M
SEXO

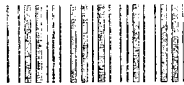
15-OCT-1979 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

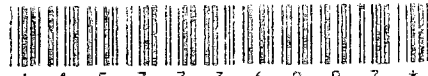


A-0900100-43156798-M-0010253593-20070313

03321 07072A 02 225641846



01



* 1 5 7 7 3 6 9 9 7 *

Cámara de Comercio de Bogotá
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17094577

IZQUIERDO MALDONADO
APELLIDOS

GABRIEL
NOMBRES

Gabriel Izquierdo Maldonado
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1942
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

03-FEB-1965 BOGOTA D.C.

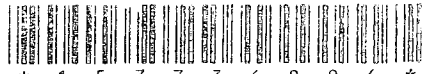
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500130-70110913-M-0017094577-20030211

00019 03042N 02 122097732



0

* 1 5 7 7 3 6 9 9 6 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.394.513

PEREA RESTREPO

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES

Carlos Mario Perea Restrepo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

31-ENE-1960

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A-

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



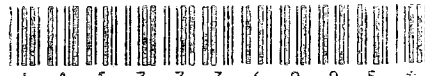
A-1500150-00160496-M-0019394513-20090628

0012879276A 1

1600013741



01



* 1 5 7 7 3 6 9 9 5 *

Cámara de Comercio de Bogotá
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.255.563

GOMEZ MONTANEZ

APELLIDOS

JAIME ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1956

TOLEDO
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

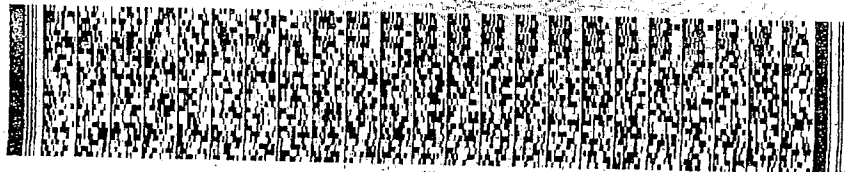
M

SEXO

17-ENE-1976 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

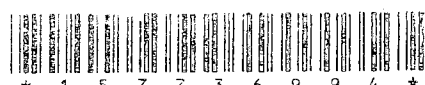
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00126982-M-0013255563-20081112

0005835571A 1

1460021734



01

Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.615.973**
GUARIN SALAZAR

APELLIDOS
MILKIADES

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1960**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

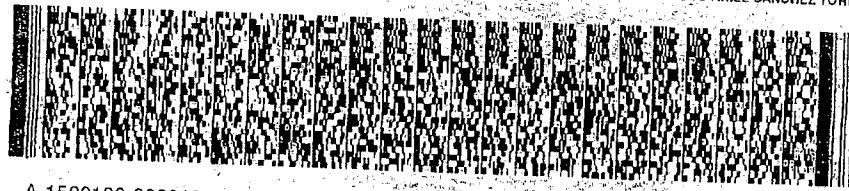
M

SEXO

17-JUL-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00001801-M-0071615973-20080328

0000046880A 1

6210011183

Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80.414.625

VIDAL LOPEZ

APELLIDOS

ROBERTO CARLOS

NOMBRES

RC Vidal

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

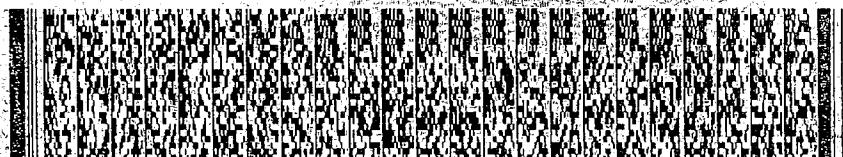
1.83
ESTATURA

B+
G.S. RH

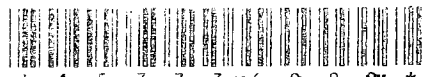
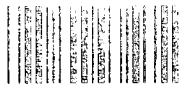
M
SEXO

06-OCT-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00247838-M-0080414625-20100803 0023231325A 4 5020401920



01

* 1 5 7 7 Código de Verificación

38141181740

Cámara
de Comercio
de Bogotá



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 80.414.625
Fecha de Expedición: 06 DE OCTUBRE DE 1986
Lugar de Expedición: USAQUEN - CUNDINAMARCA
A nombre de: ROBERTO CARLOS VIDAL LOPEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

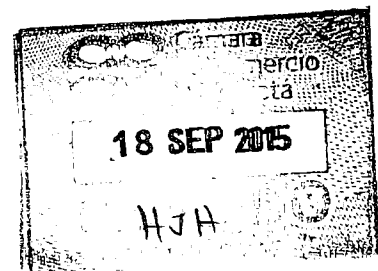
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 18 de Octubre de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 18 de septiembre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA

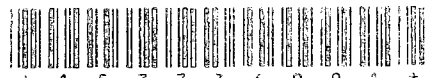
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (38141181740) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

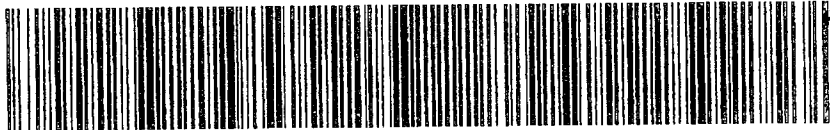


01



* 1 5 7 7 3 6 9 9 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago **Cámara
de Comercio
de Bogotá**Numero de solicitud: **266003**Sucursal: **02 SEDE NORTE**Fecha Maxima de pago: **2015/11/16**Valor : **\$ 73,500.00**

(001)0000266003(002)00000000735000(003)20151116

Nota: No valida para pago en bancos.

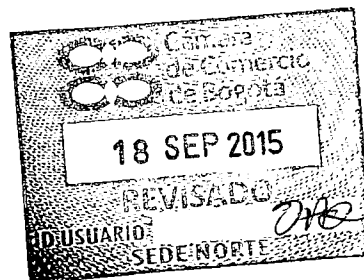


Numero de solicitud: **266003**
Estado de la orden: **VIGENTE**
Servicio negocio: **CONSTITUCION DE
SOCIEDADES**
Cliente: **VIDAL LOPEZ ROBERTO
CARLOS**
Identificacion: **C.C. 80414625**

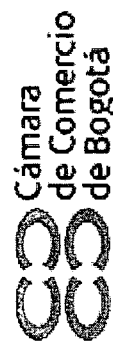
Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L.	1	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON CUANTIA)	1	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (CON CUANTIA) D.C	1	\$ 10,500.00	\$ 10,500.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00

Valor total: \$ 73,500.00



Cámara
de Comercio
de Bogotá



NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00254318 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: CORPORACION RED UNIVERSITARIA Y DE UNIVERSIDADES POR LA PAZ REDUNIPAZ.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE), REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (VICEPRESIDENTE) Y REVISOR FISCAL.

MATRICULA: S0049162

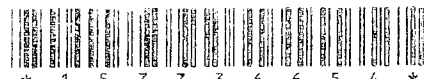
RECIBO No: R047370088.

EL SECRETARIO

MARGARET STEPHANIE GOMEZ FONTECHE - C.C 1.026.573.956

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
CORPORACION RED UNIV. Y DE UNIV. POR LA PAZ
REDUNIPAZ
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110011
TEL: 338 8000
FAX: 338 8000
WWW.REDUNIPAZ.CO

* 1 5 7 7 3 6 9 9 0 *



* 1 5 7 7 3 6 6 5 4 *

Cámara
de Comercio
de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 28 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

204